



C I R C U L A R CSJGUC24-29

Fecha: 12 de febrero de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE LA GUAJIRA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

Asunto: LIQUIDACIONES PATRIMONIALES.

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido del auto de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024), suscrito por el doctor JOSÉ ESTANISLAO YÁÑEZ MONCADA, Juez Décimo Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta, mediante el cual comunica la apertura de la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, correspondiente al señor CARLOS JORGE SANCHEZ CASTILLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.497.798.

Adicionalmente, el Juzgado Sesenta y Uno (61) Civil Municipal de Bogotá D.C., mediante el oficio N° 2259 de fecha once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), suscrito por la secretaria GLORIA ESPERANZA HERRERA R. del despacho, declara abierto el proceso de liquidación patrimonial No 1100140030 61- 2023 -00606 - 00 de persona natural no comerciante del señor ALEJANDRO HERRERA FLOREZ con C.C No. 1.095.808.158.

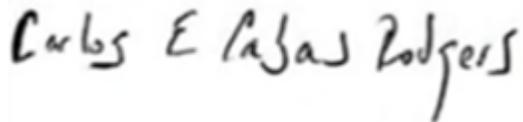
Así mismo el anterior despacho mediante oficio No. 2240 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), informa del proceso de liquidación patrimonial No 1100140030 61- 2023 -00615 - 00 contra ANDREA PAOLA JAIME BLANCO CON C.C No. 53.043.184. Por lo tanto, ordenan a todos los despachos judiciales competentes para que procedan a remitir la información relacionada con los procesos de liquidación patrimonial anunciados, por lo tanto, se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores.

Por otro lado, mediante circular CSJCA24-19, el Consejo Seccional De La Judicatura De Caldas, remite copia del oficio de febrero 8 de 2024, suscrito por el doctor Eduardo Alberto Cifuentes Parra, Notario Cuarto de Manizales, relacionado con el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante de la señora Cristina Inés Mosquera Garzón, identificada con cédula de ciudadanía número 30.303.259.

Circular No. 2

ANEXOS. Doce (12) Folios.

Cordialmente,

Handwritten signature of Carlos E. Cabas Rodgers in black ink.

**CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS**  
Presidente

CECR/AMPS